

Fecha de recepción	Hora	Lugar de recolección	Desea ser contactado para ampliar su consulta	Entidad	Preguntas	Respuesta
3/07/2025	4:57PM	Forms	Si	AGENCIA DE EMPLEO COMFAMILIAR DE NARIÑO	1.para esta convocatoria las empresas van a recibir algún beneficio económico.	"No. Esta convocatoria no contempla incentivos económicos directos para las empresas empleadoras. Sin embargo, dentro del paquete de mitigación de barreras, se considera la posibilidad de ofrecer servicios adicionales dirigidos a potenciales empleadores. Estos pueden incluir, por ejemplo, la gestión o financiamiento de documentos o certificaciones específicas requeridas para la contratación, así como el apoyo en costos laborales asociados a ajustes razonables en el puesto de trabajo."
					2.los prestadores del SPE pueden postular en esta convocatoria para mejorar el servicio en infraestructura para atención a población	La convocatoria está dirigida a Prestadores y aliados para la implementación del Programa "Empleo Sin Barreras", orientado a brindar servicios de gestión y colocación de empleo y mitigación de barreras para la población. No está contemplado la mejora de servicios de infraestructura.
7/07/2025	9:22 a. m.	Forms	No	profesional- lider territorial	Buen día , un prestador del departamento del Huila consulta si es absolutamente necesario tener un aliado para realizar la postulación o si lo pueden hacer solos como Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior	No es obligatorio contar con un aliado para realizar la postulación. El prestador del Servicio Público de Empleo (SPE) puede presentarse de manera individual, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. No obstante, es importante tener en cuenta dos aspectos clave: Criterios de evaluación: Al postularse sin aliados, el prestador no podrá acceder a los puntos asignados en el criterio de evaluación relacionado con la presentación de propuestas en alianza. Capacidades propias: Al presentarse de manera individual, el prestador asumirá de forma exclusiva la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos del proyecto, por lo que deberá asegurarse de contar con la capacidad operativa, técnica y financiera necesaria para su ejecución.
					1. Un prestador clasificado como Nivel 1, de manera individual o en alianza, solo puede aplicar y ser adjudicado en el Lote 1.	Así es. De acuerdo con la clasificación de capacidad operativa, un prestador —ya sea de forma individual o en alianza— que, según sus indicadores financieros, se ubique en el Nivel 1, únicamente podrá postularse al Lote 1 de la convocatoria, teniendo en cuenta los montos máximos establecidos para dicho nivel.

7/07/2025	3:34 p. m.	Correo	No	Fundación Interra	2. Un prestador clasificado como Nivel 2 no puede aplicar al Lote 1, dado que su capacidad operativa mínima inicia en 301 SMMLV (\$428.473.500), mientras que el valor del Lote 1 es de \$395.985.661, por debajo del umbral permitido.	Sí puede aplicar al lote 1, un prestador -ya sea de forma individual o en alianza- clasificado en Nivel 2, según la capacidad operativa máxima, podrá postularse al Lote 1 y otros lotes, teniendo en cuenta que la clasificación del nivel está orientada por los resultados de los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, no únicamente por la clasificación de los SMMLV. Además, la capacidad operativa expresada en SMMLV se refiere a la capacidad operativa máxima y no a la mínima.
					3. Un prestador clasificado como Nivel 2 sí puede aplicar a cualquiera de los Lotes 2, 3, 4 y 5, de forma individual o asociada.	Sí, así es. Los prestadores y/o alianzas clasificados en Nivel 2 pueden postularse a cualquiera de los Lotes. Es importante tener en cuenta que, en caso de presentarse a más de un lote, la adjudicación de los lotes obtenidos por puntaje se realizará únicamente hasta donde lo permita su capacidad operativa. La adjudicación de estos lotes se efectuará según el orden de llegada de las propuestas presentadas. Los Proponentes que deseen presentarse a más de un lote, deberán presentar sus propuestas y/o documentación de manera independientes por cada uno de los lotes, por medio de correos separados. Lo anterior, dado que al momento de evaluar el componente financiero el comité evaluador de la Corporación Volver a la Gente establecerá según la documentación aportada hasta cuántos lotes puede ejecutar el proponente, según los indicadores financieros.
					4. No obstante, un prestador Nivel 2 solo podrá ser adjudicatario de un (1) lote, dado que la adjudicación de más de uno excedería el tope de capacidad operativa máxima (establecido en \$1.187.956.982).	No, un Prestador y/o Alianza Nivel 2 podrá presentarse a más de un lote y eventualmnte ser adjudicable a más de un lote, si obtiene el mayor puntaje en el proceso de selección de los lotes a los que se presenta. Deberá tener en cuenta que se podrán adjudicar los lotes hasta su nivel máximo de capacidad operativa. La clasificación del nivel 2 no será una limitante, la información se presenta de esta manera como una medida diseñada para garantizar pluralidad en los proponentes que podrán ser adjudicables e implementadores del Programa Empleo Sin Barreras.
					En caso de ser correcta la interpretación anterior, solicitamos su orientación sobre el siguiente aspecto:5. Si un prestador Nivel 2 aplica a varios lotes y obtiene la mayor calificación en más de uno, ¿cuál será el criterio para definir el lote a adjudicarlo?, ¿Se prioriza el de mayor valor?, ¿o existe otro criterio?	De acuerdo con la adenda de la convocatoria, página 4 nota 2 "La adjudicación de estos lotes se efectuará según el orden de llegada de las propuestas presentadas." Es decir que, se priorizará el orden de llegada de las propuestas del proponente. Los Proponentes que deseen presentarse a más de un lote, deberán presentar sus propuestas y/o documentación de manera independientes por cada uno de los lotes, por medio de correos separados.

				Agradecemos nos puedan precisar el alcance del requisito de experiencia demostrable en ejecución de programas o proyectos con poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral formal, específicamente las incluidas como objeto de esta convocatoria. En ese sentido, solicitamos validar si se consideran válidas las siguientes experiencias: Experiencia en el diseño o fortalecimiento de rutas de empleabilidad dirigidas a alguna de las poblaciones objetivo del programa Empleo Sin Barreras. Desarrollo de cajas de herramientas orientadas al fortalecimiento de agencias de empleo para mejorar la atención a dichas poblaciones.	De acuerdo con los Términos de Referencia, específicamente en la página 24, sección II, se establece que los proponentes deben acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con temas de empleo para poblaciones con barreras de inclusión laboral, asociadas a las poblaciones priorizadas por el programa Empleo Sin Barreras. En ese sentido, respecto a las experiencias mencionadas en su consulta —(i) diseño o fortalecimiento de rutas de empleabilidad y (ii) desarrollo de cajas de herramientas para agencias de empleo— no es posible confirmar su validez únicamente con la descripción proporcionada. La aceptación de dichas experiencias dependerá de si están debidamente soportadas mediante contratos ejecutados, en los que se pueda evidenciar que el objeto o las actividades desarrolladas se alinean con los criterios establecidos en los términos de referencia. Si estas condiciones se cumplen, las experiencias podrán ser evaluadas positivamente por el comité evaluador. Si deciden presentar estas experiencias y/o algunas otras, serán recibidas y revisadas dentro de las fechas establecidas por la convocatoria. Por consiguiente, en el caso en que se requieran hacer algún tipo de ajuste o subsanación será notificado vía correo electrónico a partir del 21 de julio.
				¿Es posible que una misma organización (que no sea prestadora del SPE) conforme alianzas con dos o más prestadores del SPE para participar en lotes distintos, siempre y cuando no exista competencia directa entre sí?	Sí es posible, teniendo en cuenta que las propuestas recibidas por cada una de las alianzas serán presentadas de manera independiente. Tener en cuenta que, en el eventual caso en que la organización aliada sea evaluada y seleccionada para la implementación de uno o más lotes, deberá tener la capacidad operativa para complementar el proyecto con los respectivos Prestadores.
				Solicitamos que los resultados del proceso, incluyendo las calificaciones, sean publicados de manera integral y estén disponibles para consulta de todos los prestadores y sus aliados, a fin de garantizar transparencia, trazabilidad y equidad en el acceso a la información.	De acuerdo con el cronograma publicado en la agenda de la convocatoria, los resultados del procesos de evaluación se enviarán a los oferentes a través del correo electrónico empleosinbarreras@volveralagente.org el 25 de julio de 2025. Adicionalmente, se publicará el informe de resultados del proceso en el micro sitio del Servicio Público de Empleo, SPE.
				1. Ya que en la figura de Alianza es el prestador autorizado quien oficia como representante de la misma, el contrato también se firma con el prestador y es quien va a realizar la eventual facturación? Esto independiente que se nombren en el contrato los otros miembros de la alianza pero ¿es correcto este entendimiento?	Sí, así es. La eventual suscripción del contrato será entre las partes, Corporación Volver a la Gente y El Prestador del SPE, en caso de alianza, será con el Prestador definido como representante; no obstante, las demás organizaciones aliadas aparecerán en el contrato y tendrán las responsabilidades adquiridas en la presentación de la propuesta en Alianza, en iguales proporciones.
				2. De ser acertado el anterior entendimiento y de firmarse el contrato con el prestador autorizado (como representante de una Alianza), el tomador de la póliza de seriedad de la oferta sería el prestador?	Al respecto el tomador de la póliza sería el representante de la alianza, no obstante, en las observaciones de la póliza de seriedad de la oferta, se indica la existencia de la Alianza, en caso de UT y/o consorcios la toma la UT y/o el consorcio.

7/07/2025	5:38 p. m.	Correo	Sí	BD Guidance	3. Bajo la figura de alianza que se determine, sea UT o consorcio, hay alguna consideración u obligación respecto al porcentaje de participación de cada miembro en la figura plural? Deben tener todos la misma participación? o ¿no se considera el porcentaje de participación dentro de la evaluación?	Recordar que, por el tipo de convocatoria, no será necesario establecer alguna figura jurídica de alianza como los UT o Consorcios para presentar una propuesta en Alianza. Será suficiente para consolidar la alianza, la presentación de un documento, en formato libre, que contenga la información mínima requerida en los términos de referencia de la convocatoria, de acuerdo con la página 22, sección X. De igual manera, la conformación de la Alianza no establece porcentajes de participación, serán los Proponentes, Prestador representante y organizaciones aliadas, quienes determinen a través de la propuesta la participación de cada organización. No obstante, la UT y/o el consorcio deben responder ante la Corporación Volver a la Gente respecto del Contrato Basado en Desempeño.
					4. Entendiendo que se presenta documentación individual por cada lote en el que se va a participar y la experiencia habilitante puede ser la misma para todos los lotes, ¿ocurre lo mismo con la experiencia puntuable? Es decir, ¿se pueden presentar los mismos contratos ponderables para cada lote al que se va a presentar una oferta?	Sí, así es. La presentación de propuestas será individual para cada lote, podrá presentarse la misma experiencia específica en cada una de las propuestas. Luego, cada proceso de evaluación se realizará por los lotes a los que se presenta la propuesta, por esta razón no habrá diferencia en las calificaciones del criterio de experiencia. Es importante tener presente que la experiencia aportada deberá estar asociada a los integrantes de la Alianza que se presenten a cada lote.
					5. Se puede hacer propuestas a lotes diferentes con aliados diferentes siendo el mismo prestador autorizado? Es decir, es posible para el prestador autorizado presentar oferta para los lotes 1 y 2 con un aliado y presentar oferta a los lotes 3 y 4 con otro aliado?	Sí, es posible presentar así las propuestas, dado que para cada lote son propuestas individuales. La única consideración a tener en cuenta es revisar la capacidad operativa del Prestador que presentará las propuestas independientes, siempre y cuando se cumpla con los criterios de capacidad operativa, no habrá barrera para presentar las múltiples propuestas.
					6. Para que las aseguradoras puedan emitir las pólizas de seriedad de la oferta, requieren conocer los términos que se establecerán con respecto a la garantía de cumplimiento del contrato. En este sentido, solicitamos amablemente a la Corporación que nos proporcione el borrador del contrato o, en su defecto, una definición clara sobre las coberturas que se exigirán para respaldar el cumplimiento del mismo.	De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, en la página 22, sección II, se establece que la póliza corresponde a una garantía de la seriedad de la propuesta, de manera previa a algún tipo de relación contractual, es decir, no es necesario borradores o minutos del contrato. Esta póliza es previa a la eventual adjudicación del CBD, por lo cual, si es seleccionada, se realizarían unas nuevas pólizas. Sin embargo, para esta primera parte basta con una póliza que garantice que la oferta será mantenida en caso de ser seleccionado.

7/07/2025	14:31PM	Forms	Si	COMFENALCO SANTANDER	1. Respecto al primer desembolso correspondiente al 20%:Teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto se contempla la entrega del primer entregable (manual operativo y plan de trabajo) dentro de la primera semana, ¿es viable que, una vez validado dicho entregable por parte del equipo técnico del operador del proyecto, se pueda generar de manera inmediata la solicitud y el pago correspondiente al primer desembolso del 20% del valor total del convenio? Esto con el fin de garantizar la operatividad inicial y el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos por el aliado.	En relación con el primer desembolso correspondiente al 20% del valor total del convenio, se aclara que las orientaciones específicas sobre la presentación del primer entregable (manual operativo y plan de trabajo), así como los lineamientos y requisitos financieros para la solicitud y procesamiento del pago asociado, serán suministrados exclusivamente a los prestadores y aliados con quienes se suscriban los respectivos contratos. Sin embargo, se reitera que el proceso de validación del primer entregable por parte del equipo técnico del operador es un requisito previo para la solicitud del primer desembolso. Una vez validado y aprobado dicho entregable, y presentada la documentación financiera correspondiente conforme a los lineamientos establecidos, se podrá avanzar con la solicitud de pago. La finalidad de este procedimiento es garantizar tanto la calidad técnica del entregable como la transparencia y trazabilidad de los recursos, contribuyendo así a una ejecución operativa oportuna y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
					2. En relación con los tiempos de revisión y giro de recursos:Una vez el aliado presente el informe de actividades o entregable requerido para la solicitud de pago, y se reciba la confirmación de radicado y revisión por parte del operador del proyecto, ¿cuál es el tiempo estimado para la validación técnica y financiera de dicho entregable y, posteriormente, para el giro de los recursos correspondientes? Esta información es fundamental para la planeación operativa y financiera del proyecto.	Las especificaciones del tiempo de revisión, aprobación y desembolso de los entregables se entregarán únicamente a los Prestadores y Aliados con quienes se suscriban los contratos. La Corporación Volver a la Gente se encargará de que los procedimientos internos no afecten negativamente la implementación de los proyectos. Por otra parte, confirmamos que una vez sea aprobado el pago y radicada la factura, el plazo estimado para pago será de hasta 8 días calendario.
					3. Sobre la destinación específica de los recursos asignados:Como Caja de Compensación Familiar, los recursos administrados tienen una destinación específica conforme a la normatividad vigente, razón por la cual no es posible realizar anticipos o cubrir compromisos financieros del proyecto con recursos distintos a los del lote asignado. En este sentido, agradecemos se precise si el cronograma de pagos establecido contempla fechas claras y procedimientos que garanticen el flujo oportuno de recursos al aliado una vez aprobados los entregables, considerando que cualquier retraso podría afectar la ejecución del proyecto al no poder utilizar recursos propios para suplir compromisos adquiridos.	Al respecto es importante tener presente que, los pagos para el programa ya están definidos porcentualmente, atendiendo a pago por actividades y/o pagos por resultados, en ese orden el primer pago definido corresponde al 20% contra entrega de productos (Plan de Trabajo y Manual Operativo), así las cosas, se tiene previsto que, estos recursos iniciales puedan apalancar las primeras actividades del esquema de intervención, dependiendo de cada paquete de servicios en el marco de la operación del Aliado, no obstante, también es importante que revisen los pagos periodicos que se realizan por el cumplimiento progresivo de las metas, esto también permite que la implementación no se desfinancie y se puedan usar los recursos exclusivos de programa.
7/07/2025	16:38	Forms	No	COMPENSAR	Queremos validar si aparte de los indicadores financieros y organizacionales pedirán algún otro para validación, con el fin de confirmar si cumplimos o no, o si posteriormente revisarán patrimonio, activo y cobertura de intereses??'	Se tendrán en cuenta únicamente los criterios financieros establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y estos serán los criterios habilitantes, junto con los técnicos y jurídicos, para validar la viabilidad de la propuesta, que después será evaluada por los Criterios Ponderables de Evaluación de los Proponentes para asignar puntaje y definir el adjudicatario. Por consiguiente, otros indicadores financieros no serán revisados para el proceso.

8/07/2025	12:12M	Forms	Si	ALCALDIA DE BELLO	1. ¿puedo hacerlo en alianza con una empresa de transportes potencial empleadora con quienes hemos venido realizando varios proyectos e iniciativas de inclusión laboral con pospenados, mujeres y victimas del conflicto armado?	Sí, pueden presentarse a través de la modalidad de alianza. Tener en cuenta que para consolidar la alianza se deberá presentar un documento, en formato libre, que contenga la información mínima requerida en los términos de referencia de la convocatoria, de acuerdo con la página 22, sección X. Esa experiencia debe ser soportada de acuerdo con los criterios habilitantes.
					2. Las personas en condición de pospenado también se pueden considerar personas en proceso de reincorporación?	Para ser parte del grupo poblacional de personas en reincorporación se debe solicitar la constancia de acreditación de una persona en proceso de reincorporación, descargada del Sistema de Apoyo para la Reincorporación de la ARN en el siguiente enlace: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP. Si la persona pospenada tiene registro en ARN puede ser participante del Programa, no obstante, las personas pospenadas como grupo poblacional no están priorizadas dentro de la convocatoria. Por otra parte, podrán ser tenidas en cuenta personas pospenadas que, a su vez, pertenezcan a algunos de los otros grupos poblacionales objetivos y que pueda demostrar su pertenencia: - Víctimas conflicto armado, tener RUV - Migrantes, tener Permiso Protección Temporal PTP - Grupos étnicos, autorreconocimiento - Personas con discapacidad, autorreconocimiento - Personas LGBTQ+, autorreconocimiento - Personas con afectación a la salud mental, autorreconocimiento - Personas en proceso de reincorporación, registro ARN - Mujeres - Jóvenes hasta los 28 años - Adulto mayor de 62 años para hombres y 57 años para mujeres, pero que no cumplen requisito de pensión.
					3. Si nos postulamos solos como prestadores autorizados, a sabiendas que somos ente territorial ¿podemos acceder al presupuesto que proponen para esta convocatoria?	La convocatoria no establece distinciones entre prestadores públicos o privados en cuanto al acceso a los recursos ni en el proceso de postulación. En consecuencia, cualquier prestador autorizado, que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TdR), puede aplicar en igualdad de condiciones. En cuanto al presupuesto disponible y los lotes adjudicables, esta información es de carácter público y se encuentra detallada en los Términos de Referencia, específicamente en la página 12, tabla 4. Allí se presentan los valores estimados por lote, así como los lineamientos generales de asignación de recursos. Se recomienda revisar detenidamente esta sección para estructurar una propuesta técnica y financiera alineada con los criterios establecidos en la convocatoria.

9/07/2025	15:10 PM	Forms	Si	Comfamiliar de Nariño	1. ¿Específicamente qué documentos debemos presentar como prestador para la propuesta?	Como prestador autorizado del Servicio Público de Empleo (SPE), deben presentar los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como los anexos requeridos, los cuales se pueden consultar en los terminos de referencia sección 18 pagina 19- 26 y en la adenda pagina 3 y 4
					2. ¿Para el cumplimiento de metas solo es posible tener en cuenta los puntos físicos o es posible incluir las jornadas de unidad móvil en territorio?	No existe una restricción expresa al uso exclusivo de puntos físicos. En consecuencia, sí es posible incorporar jornadas de atención mediante unidades móviles en territorio como parte de la estrategia operativa del proyecto. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el uso de unidades móviles debe estar debidamente autorizado por el Servicio Público de Empleo (SPE), en el marco de la <u>autorización vigente del prestador</u> .
					3. ¿Es obligatorio la compra de pólizas para el cumplimiento?	Sí, la constitución de pólizas es un requisito obligatorio tanto en la fase de presentación de la propuesta como durante la ejecución del convenio. En la etapa de postulación, se exige la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, y una vez adjudicado el contrato, se requiere la formalización de las garantías de cumplimiento y demás pólizas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta conlleva al rechazo de la propuesta. Se recomienda revisar detalladamente los apartados de los términos de referencia donde se especifican las condiciones para la constitución de la misma.
10/70/2025	15:15 PM	Forms	Si	Ecossis	1. Entendemos que la alianza debe elegir un Representante, el cual debe ser un Prestador de Servicio Público de Empleo. Hasta ahí está clara la información, De esta manera es importante definir ¿Quién será el adjudicatario jurídico? ¿Quién emite la factura? ¿Como se distribuye el pago a esa "alianza"? ¿La alianza puede definir a que cuenta se realizan los pagos? ¿La alianza puede definir quien emite la factura?	De acuerdo con la adenda, en la página 2, la conformación de la alianza deberá constar de al menos un Prestador y otra u otras organizaciones. Las organizaciones que integren la alianza definirán un Prestador del SPE en calidad del representante de la Alianza. El contrato se suscribe con el Prestador representante de la alianza, no obstante, la totalidad de los integrantes de la Alianza serán relacionados en el Contrato. En este sentido, la distribución del pago entre los miembros de la Alianza, será parte de los acuerdos internos que éstos deberán revisar y definir conjuntamente.
					2. Teniendo en cuenta en mi caso soy una empresa privada con la experiencia y la capacidad, técnica y financiera para la ejecución del contrato. Haré alianza con un SPE, sin embargo vemos incongruente como empresa, realizar una alianza, disponer de experiencia, capital y capacidad, para que la adjudicación quede al prestador, y por lo tanto los recursos económicos sean desembolsados al Prestador SPE. Agradecemos validar esto, reconsiderar o aclarar.	Como se mencionó anteriormente, aunque el contrato se suscribe con el Prestador autorizado del SPE, quien actua en representación de la alianza, todos los integrantes de la misma serán relacionados en el Contrato. En este sentido, la distribución del pago entre los miembros de la Alianza, será parte de los acuerdos internos que éstos deberán revisar y definir conjuntamente.